



EXPEDIENTE E/41/24

PREGUNTAS FORMULADAS

Pregunta 3: ¿Podrían confirmar que el plazo para los pagos será de 30 días tal como establece el artículo 199 de la LCSP/2017. Si no fuera así, por favor indicar cual sería el plazo?

Respuesta 3: Efectivamente, el plazo de pago de las facturas es de 30 días de conformidad con la legislación aplicable. No obstante, se recuerda que la facturación se realizará a cada uno de los organismos participantes del proyecto SIMPLE, de tal manera que Puertos del Estado confirma que abona las facturas en el plazo legal expresado.

Pregunta 4: ¿Podrían confirmar la forma de facturación de los servicios asociados al apartado: "Servicios de consultoría de la cláusula 3.7 del PPT"?

Respuesta 4: En relación con la forma de facturación de los servicios previstos en la cláusula 3.7 del Pliego de Prescripciones Técnicas se indica que la facturación de los mismos se realizará a la finalización de cada trabajo de consultoría siempre que cuente con la aprobación del responsable del contrato.

Pregunta 5: Entendemos que según se indica en el apartado 17. Facturación y formas de pago del pliego de prescripciones técnicas, no se procederá a realizar ninguna retención sobre la facturación. Por favor confirmar.

Respuesta 5: No se alcanza a comprender el sentido de esta cuestión. En cualquier caso, se informa que no se realizará retención alguna sobre las facturas salvo en el caso de la imposición de penalidades.

Pregunta 6: En el apartado 8. Contenido de la oferta técnica del pliego de prescripciones técnicas, se consideran incluidos en el alcance los trabajos relativos a la adecuación al Reglamento eFTI, en particular los servicios de apoyo necesarios para certificar SIMPLE como plataforma eFTI. Por otro lado, en el Anexo 1, se indica que "La plataforma SIMPLE deberá cumplir los

requisitos que se recogen en el Reglamento (UE) 2020/1056 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de julio de 2020, sobre información electrónica relativa al transporte de mercancías (eFTI), y en todas sus normas y documentos de desarrollo, bien sean europeos (Actos Delegados y Actos de Ejecución) o nacionales, y para su funcionamiento como punto de acceso o “eFTI Gate” nacional, y como plataforma eFTI certificada, según corresponda”. Igualmente en este Anexo 1, se indica explícitamente que el adjudicatario deberá prestar el soporte necesario para la certificación de SIMPLE como plataforma eFTI.

Acorde con dichos requerimientos, se ha efectuado un análisis técnico detallado de los documentos facilitados para la licitación, elaborados por la DG Move de la Comisión Europea, y denominados eFTI Technical Implementation Specifications. Por otro lado, en otro de los documentos de referencia facilitados para su análisis; “Annex 7 – Cost Assessment”, la DG Move ha realizado un análisis de costes de desarrollo e implementación del caso particular de una eFTI Gate nacional (caso de Estonia, apartado 4. Costs for eFTI Gate), en el que se hace referencia al importe del desarrollo para de una eFTI Gate pública, estimado en un coste aproximado de 762.375 €. Por tanto y dado que el pliego de prescripciones técnicas, en su apartado 12. Presupuesto, desglosa los importes relativos a cada parte del trabajo a desarrollar, en su punto “Adaptación al reglamento eFTI”, establece un presupuesto máximo 300.000 euros IVA incluido, y atendiendo al análisis técnico realizado de la documentación anteriormente referenciada, entendemos que los trabajos y adecuaciones a realizar en SIMPLE para ser una eFTI Gate nacional, no estarían incluidos en el alcance, puesto que estos excederían significativamente el presupuesto disponible y por tanto, lo que se debería incluir en el alcance de la oferta a presentar sería la adaptación y certificación de SIMPLE como Plataforma eFTI. Por favor confirmar que es correcto el entendimiento.

Respuesta 6: En relación con la consulta planteada se informa que la estipulación 3.6 del Pliego de Prescripciones Técnicas establece que el adjudicatario debe proporcionar el apoyo necesario en el proceso de certificación de SIMPLE como plataforma eFTI. Ahora bien, SIMPLE ha sido designado como eFTI GATE en España. Por tanto, se trata de dos papeles diferenciados. La documentación relativa al caso de Estonia se ha facilitado a efectos meramente ilustrativos y en base al principio de transparencia que preside la contratación de este organismo público.

Se informa que se amplía el plazo para formular nuevas consultas, a través de la plataforma de contratación del sector público, hasta el próximo jueves 5 de septiembre de 2024 a las 10:00 horas.

3 de septiembre de 2024